

- 4) *Se desestima el recurso en todo lo demás.*
- 5) *Se condena en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos).*

(¹) DO C 6 de 8.1.2000.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 26 de octubre de 2000

en el asunto T-345/99, Harbinger Corporation contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (¹)

(Marca comunitaria — Vocablo TRUSTEDLINK — Motivo de denegación absoluto — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94)

(2001/C 108/30)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-345/99, Harbinger Corporation, con domicilio social en Atlanta, Georgia (Estado Unidos), representada por M^{es} R. Collin, M.-C. Mitchell y É. Logeais, abogados de París, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^{es} Decker y Braun, 16, avenue Marie-Thérèse, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (Agentes: Sres. J. Miranda de Sousa y A. Di Carlo), que tiene por objeto un recurso de anulación de la resolución de la Sala Tercera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos), de 17 de septiembre de 1999 (asunto R 163/1998-3), por la que se deniega el registro del vocablo TRUSTEDLINK como marca comunitaria, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por la Sra. V. Tiili, Presidenta, y los Sres. R.M. Moura Ramos y P. Mengozzi, Jueces; Secretario: Sr. G. Herzig, administrador, ha dictado el 26 de octubre de 2000 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena en costas a la demandante.*

(¹) DO C 63 de 4.3.00.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 26 de octubre de 2000

en el asunto T-360/99, Community Concepts AG contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (¹)

(Marca comunitaria — Vocablo Investorworld — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo)

(2001/C 108/31)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-360/99, Community Concepts AG, anteriormente Touchdown Gesellschaft für erfolgsorientiertes Marketing mbH, con domicilio social en Múnich (Alemania), representada por los Sres. F. Bahr y F. Cordt-Terzi, abogados de Múnich, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^e N. Decker, 16, avenue Marie-Thérèse, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. A. von Mühlendahl, D. Schennen y E. Joly), que tiene por objeto un recurso de anulación contra la resolución de la Sala Tercera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos), de 15 de octubre de 1999 (asunto R 204/1999-3), por la que se deniega el registro del vocablo Investorworld como marca comunitaria, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por la Sra. V. Tiili, Presidenta; y los Sres. R.M. Moura Ramos y P. Mengozzi, Jueces; Secretario: Sr. G. Herzig, administrador, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), ha dictado el 26 de octubre de 2000 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena en costas a la demandante.*

(¹) DO C 102, de 8.4.2000.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 28 de noviembre de 2000

en el asunto T-172/99, Francesca Pentericci contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Concurso — No admisión al concurso — Requisitos de admisión — Experiencia profesional — Expediente de candidatura — Recurso que carece manifiestamente de fundamento jurídico)

(2001/C 108/32)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el asunto T-172/99, la Sra. Francesca Pentericci, con domicilio en Jesi (Italia), representada por el Sr. M. Pentericci,